

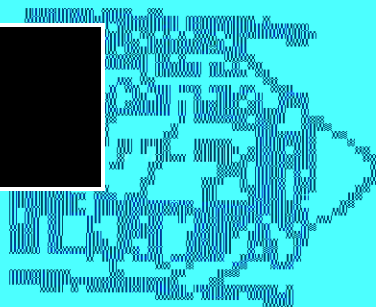
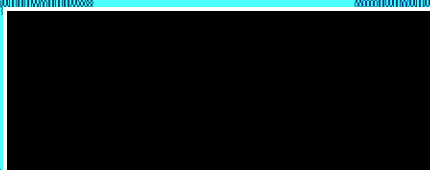
A quien corresponda

Por medio del presente le informo sobre las actividades desarrolladas como observador electoral en el proceso que se realizó el día uno de julio del presente año. Mi participación inició en la instalación de la casilla ubicada en la sección 497 en la escuela secundaria federal Melchor Ocampo a las 8:00 horas, cabe señalar que en una de las casillas a instalarse se presentó un retraso por la inasistencia de uno de los representantes de casilla.

A las 11:00 horas me traslade a la casilla ubicada en la sección 501 en las instalaciones de la universidad Vasco de Quiroga, en la cual se presentó una buena asistencia de los ciudadanos a los que les correspondía emitir su voto en dichas urnas, en el tiempo que estuve presente todo se desarrolló de manera normal sin ninguna dificultad. Posteriormente a las 14:00 horas asistí a observar el proceso en las casillas correspondientes a la sección 503 en las instalaciones de la escuela preparatoria Taximaroa, el cual se desarrolló con mucha fluidez y de manera normal, cabe destacar que observe una muy buena participación ya que siempre se mantuvo bastante concurrida.

A las 16:30 horas me traslade a las instalaciones del ICATMI en donde se instalaron las casillas correspondientes a la sección 482, pude observar mucha afluencia de los

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.
(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.



LEYENDA DE CLASIFICACION DE INFORMACION CONFIDENCIAL

Fecha de clasificación:	05/10/2018
Area responsable:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Periodo de Reserva:	Permanente por tratarse de información confidencial.
Fundamento Legal:	Artículos 100, 107, 111, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción III, 104 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, y X, 16, 17 y 18 de la ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados; 2, fracción XVI, 13, numerales 1 y 2, y 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 y 8 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Protección de Datos Personales.
Motivación:	La firma autógrafa, es considerada un dato personal que concierne a una persona física identificada o identificable, directa o indirectamente, información que requiere el consentimiento del titular para su difusión.
Rúbrica del Titular del área responsable	Profr. Miguel Ángel Solís Rivas
Responsable:	Director Ejecutivo de Organización Electoral
Fecha de Desclasificación:	No aplica, por tratarse de información confidencial, toda vez que, se protege de manera permanente.